



## ACTA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD TÉCNICA

### Fecha y hora de celebración

04 de septiembre de 2024 a las 14:10:00

### Lugar de celebración

Sede Comarcal Calle Nueva N°6

### Asistentes

SECRETARIO

D./Dña. Daniel Gil Peralta, Secretario

VOCAL

D./Dña. Úrsula Calvo Miguel, Técnico de Gestión

### 1º Orden del día

**1.- Acto de Justificación de ofertas anormalmente bajas y valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Expte.199/2024 - Contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la contratación de los servicios integrales de comunicaciones fijas, móviles, datos e internet de la Comarca Campo de Borja.**

Tras la constitución de la Unidad Técnica, el Secretario pone de manifiesto que, en la reunión celebrada con fecha 29 de agosto de 2024, la Unidad Técnica comprobó que la oferta económica de EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L, se encontraba incurso en presunción de anomalía, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y acordó conceder al licitador un plazo de cinco días hábiles para la justificación de la viabilidad de su oferta.

Se informa que, con fecha 02 de septiembre de 2024, la empresa EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. presenta a través de la Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida para la justificación de su oferta anormalmente baja.

A continuación, la Unidad Técnica procede a la lectura del Informe Técnico 147/2024 emitido por el Secretario-Interventor, en relación con la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., que literalmente dice:

*“La justificación de la oferta presentada por la empresa aporta la siguiente documentación:*

- 1.- Ahorro en los servicios prestados.
- 2.- Recursos a disposición del proyecto.





Una vez analizada la documentación presentada para la justificación de la oferta anormalmente baja aportada por Embou se hacen las siguientes observaciones Técnicas:

1º Embou indica que cuenta con una red propia e infraestructura a explotar. La política de EMBOU no se basa en la imputación de la totalidad de los desarrollos y servicios de red a la prestación de este servicio, sino que éstos se apalancan con una amortización basada en la recurrencia de otros nuevos clientes/proyectos sobre los mismos accesos. Esto provoca que los clientes puedan beneficiarse de un coste menor de los servicios. Este ahorro en la imputación de costes beneficia directamente al proyecto como es el caso.

También la óptima gestión de los costes de compra de equipamiento, así como en la utilización de su propia red de datos, seguridad e internet que son los principales costes que tiene que afrontar un operador, le permiten garantizar la viabilidad del servicio en dichas condiciones económicas.

2º De igual forma indican que la duración mínima del contrato sea de 3 años garantiza ingresos fijos suficientes para repercutir los costes de implantación durante un periodo prolongado, lo que permite disminuir la oferta presentada.

3º Respecto a los costes totales, están basados en la repercusión de todos los ahorros que consigue en la gestión del proyecto. Por lo tanto, no se utilizan precios de lista con descuento, sino que se aplican los mejores precios posibles para este caso y en este proyecto en concreto. Es más, dado que Embou es empresa del Grupo MASORANGE, operador de ámbito estatal, sus condiciones de compra, teniendo en cuenta el volumen, le permite acceder a unas condiciones excepcionalmente favorables con los fabricantes, lo que permite tener unos costes inferiores a la competencia en la presente licitación.

Una vez analizados los precios, y en base a las justificaciones realizadas por la empresa, queda justificado el precio ofertado que, aun siendo muy ajustado, se encuentra suficientemente acreditado dentro del precio medio del mercado en este tipo de contrataciones. Es conveniente informar de que, la presente licitadora, implantada en todo el territorio nacional, dispone de una serie de ahorros propios de las economías de escala. Queda acreditada a su vez la solvencia técnica y económica de la presente empresa para cumplir el objeto del contrato actual”.

## CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la oferta analizada de EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. es viable técnica y económicamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de contratación, y por lo tanto se propone a la Unidad Técnica la estimación de la justificación de la oferta presentada por la entidad EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.

Por ello, la Unidad Técnica da por justificada la oferta presentada por la licitadora EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.

**2.- Valoración de ofertas criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Expte. 199/2024 - Contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la contratación de los servicios integrales de comunicaciones fijas, móviles, datos e internet de la Comarca Campo de Borja.**

Seguidamente la Unidad Técnica procede a la evaluación y clasificación de las ofertas admitidas con arreglo a los criterios y ponderaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando de la siguiente forma:



Comunicaciones (199/2024)							
Licitador	Oferta económica		Precio unitario línea fija		Precio unitario línea móvil		TOTAL PUNTOS
	Máx. 90 puntos		Máx. 5 puntos		Máx. 5 puntos		
	Oferta económica	Puntos	Precio unitario línea fija	Puntos	Precio unitario línea móvil	Puntos	
Concord	28.256,04 €	75,74	13,75	2,91	28,5	3,51	82,16
Embou	23.777,55 €	90,00	8	5,00	20	5,00	100,00
Telefónica	29.160,00 €	73,39	19	2,11	22	4,55	80,05

**3.- Propuesta de Adjudicación: Expte. 199/2024 - Contrato de servicios mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la contratación de los servicios integrales de comunicaciones fijas, móviles, datos e internet de la Comarca Campo de Borja.**

ORDE N	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	EMBOU	100,00
2º	CONCORD	82,16
3º	TELEFÓNICA	80,25

A la vista del resultado, la Unidad Técnica propone la adjudicación del contrato a favor de EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L, por ser el candidato con mayor puntuación.

A continuación, la Unidad Técnica comprueba, en el mismo acto, que la empresa EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. se encuentra debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

#### **4º Finalización de la sesión**

La Unidad Técnica da por terminada la sesión, a las 14:30 horas del día 04/09/2024. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, certifico.

**En Borja, a fecha de la firma electrónica**

